



MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.273 (V. Y U.), DE 2019, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL **OTORGAMIENTO** DE **SUBSIDIOS** HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO. INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE/

0 8 NOV 2019

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2545 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

## VISTO:

- a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.273 (V. y U.), de fecha 04 de octubre de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer una fecha adicional de cierre para el proceso de selección del llamado a que se refiere el visto b), con el objetivo de facilitar la presentación de proyectos y la asignación de subsidios, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2.273, (V. y U.), de fecha 04 de octubre de 2019, en el sentido de sustituir en el Resuelvo 1., la locución "29 de octubre y 10 de diciembre de 2019" por "29 de octubre, 20 de noviembre y 10 de diciembre de 2019"
- 2. Establécese que la Resolución Exenta citada en el Visto b), se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



.